



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1303.-**

**ZAPALLAR, 02 MAR. 2015.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte para la Escuela Balneario Cachagua.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1032/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 19 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-20-L115.

4º Que, con fecha 25 de febrero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1º) **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA** y 2º) **FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA**.

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de febrero de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, Rut N° 76.027.911-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 27 de febrero de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. SOCIEDAD ANÓNIMA**, Rut N° 76.027.911-0, la contratación del servicio de transporte para la Escuela Balneario Cachagua, hasta por un monto total de \$ 2.970.000.- (**dos millones novecientos setenta mil pesos**), exento de impuestos; de conformidad al siguiente valor unitario;

SERVICIO	VALOR DIARIO
RECORRIDO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA (Ida y Vuelta)	\$135.000.-

2° **EMÍTANSE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1032/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-20-L115.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))  
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo  
correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ÓRDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL /

